

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MÁLAGA Y LA EDITORIAL GALAXIA GUTENBERG

En la ciudad de Málaga

De una parte, Doña Noelia Losada Moreno, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con domicilio social en Avda. Cervantes 4, con C.I.F. P 2906700 F.

De otra parte, Don Joan Tarrida Planas, con DNI nº ***6319** en nombre y representación de la Editorial Galaxia Gutenberg S.L., (B65521957) de la que actúa como Administrador.

Establecidas sus respectivas representaciones que mutuamente se reconocen por serles conferidas por sus respectivos cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar esta colaboración recíproca.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de la atribución competencial establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local, así como en la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene competencias propias para organizar y promover todo tipo de actividades tendentes a satisfacer el interés público y en particular aquellas de carácter cultural.

SEGUNDO.- Que el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene entre sus finalidades el fomento a la lectura y el estímulo y reconocimiento a la creación literaria. Para ello, promueve la convocatoria de premios y ayudas para los diversos géneros literarios, convocando anualmente el Premio Málaga de Novela, que tiene ámbito nacional e internacional y se refiere a novelas inéditas escritas en lengua castellana que no hayan sido premiados anteriormente por ningún otro concurso, siendo actualmente su XVI edición.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Málaga y la Editorial Galaxia Gutenberg están interesados en colaborar en el XVI Premio Málaga de Novela. Requiriéndose para ello la suscripción de un convenio de colaboración específico entre ambas entidades en el que se regule esta concreta relación de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Editorial Galaxia Gutenberg y el Ayuntamiento de Málaga suscriben el presente Convenio para concretar el interés recíproco en la realización de una actividad de utilidad pública como es el fomento de la literatura y la creación literaria en general y en concreto, al género literario de novela, mediante la colaboración en el XVI Premio Málaga de Novela 2022.

Página 1 de 3

 JUAN
TARRIDA (R:
B65521957)
Firmado digitalmente por:
JUAN TARRIDA (R:
B65521957)
Fecha: 2022.05.10 09:35:30
+02'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Angela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 12:56:56	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación				

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a:

1. Sufragar 18.000 euros al autor de la novela ganadora.
2. Dar publicidad mediante notas de prensa y por cualquier otro medio de divulgación la colaboración entre ambas partes, así como la promoción del Premio y de la novela ganadora en los ámbitos culturales.

TERCERA.- La editorial Galaxia Gutenberg se compromete a:

1. La edición, publicación y distribución de la novela ganadora que será financiada íntegramente por la editorial.
2. Editar 2.000 (DOS MIL) ejemplares de la novela premiada, con certificación de imprenta, que llevarán la mención y logotipo del Premio Málaga de Novela en la página de créditos y en los elementos publicitarios que se consideren al efecto; por ejemplo, una faja alrededor del libro, o en su defecto en la misma portada que anuncie visiblemente dicho premio, así como la mención y aparición de los logotipos del Ayuntamiento de Málaga, Área de Cultura, en el interior de los ejemplares. En la página de créditos aparecerá también la composición íntegra del Jurado y la fecha en que se falló el Premio.
3. La editorial Galaxia Gutenberg se relacionará bilateralmente con el autor ganador y firmará con él un contrato de edición, que regule la totalidad de los derechos que asisten al autor y la cesión de los derechos de publicación y distribución de la obra.
4. A cumplir los plazos que se establezcan para la publicación de la obra.
5. A convocar dos actos de promoción del Premio Málaga de Novela y de la obra ganadora en las ciudades de Madrid y Sevilla, o aquella en la que resida el ganador del premio. Ambos actos se celebrarán con la mayor difusión e impacto posibles en el mundo de las letras (escritores, editores, periodistas especializados, críticos literarios, etc.)

CUARTA.- Duración de este Convenio.

El presente convenio comienza sus efectos a la fecha de firma del mismo y finalizando el 31 de mayo de 2023 o cuando se cumpla el objeto del mismo. No obstante, por mutuo acuerdo, pueden acordar la resolución del mismo antes de finalizar su vigencia. En este caso si se produjese el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo, siendo nulo cualquier efecto que haya producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

QUINTA.- Modificaciones de este Convenio.

Ambas partes, mediante acuerdo expreso, pueden llevar a cabo actualizaciones o cambio de aspectos concretos (como por ejemplo el número de ejemplares o la dotación económica) para lo cual se realizará un Anexo de Actualización que se añadirá a los dos textos originales del convenio.

SEXTA.- Incumplimiento de las obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, facultará a la parte perjudicada a dar por resuelto el mismo, siendo nulo cualquier efecto que haya

Página 2 de 3


Firmado digitalmente
por JUAN
TARRIDA (R: B65521957)
(R: B65521957) Fecha: 2022.05.10
09:36:19 +02'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 12:56:56
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación			



producido y debiendo retrotraerse la situación a la existente en el momento de la firma de este convenio.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio integrada por un técnico de la Sección de Cultura y por un representante de la editorial Galaxia Gutenberg, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
 - Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio
- La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

ÓCTAVA.- Finalización y rescisión del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración finalizará una vez transcurrido el plazo determinado en la cláusula cuarta o por el cumplimiento de su objeto.

Son causas de rescisión anticipada del convenio, con suspensión automática de sus efectos, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes establecido por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, para desarrollarlo.
- El incumplimiento grave y manifiesto de sus cláusulas.

OCTAVA.- Naturaleza Jurídica.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con la especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Málaga.

Y en prueba de conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente Convenio por ambas partes en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

LA TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADA DE CULTURA,

Dña. Noelia Losada Márquez.

POR LA EDITORIAL,

 JUAN
TARRIDA (R: B65521957) Firmado digitalmente por
JUAN TARRIDA (R: B65521957)
Fecha: 2022.05.10 09:38:07 +02'00'

Fdo: D. Joan Tarrida Planas.

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2022. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica. El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Página 3 de 3

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	06/05/2022 14:34:31	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación					
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	21/03/2023 12:56:56		
Observaciones			Página		3/3
Url De Verificación					